DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM001351
FECHA EXPEDICION 27-Marzo-2017
FOLIO TRÁMITE: 72,838

NOMBRE: RODRIGUEZ GARCIA MARCO ANTONIO
UBICACIÓN: PORVENIR EXTERIOR: 194 INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO DE MIRANDA
CALLE CRUCE 2: MATAMOROS
GIRO: VARIOS BIRRIA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: $ 18.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 25 IMPORTE: $900.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58 p
MARTES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58 p	SÁBADO	NO TRABAJA.				
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58 p	DOMINGO	NO TRABAJA.				
JUEVES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RECIBO
RODRIGUEZ GARCIA MARCO ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholicas, *productos de contrabando y pirateria*.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifirico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

097